

GOBIERNO DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Otorga Beca Municipal
año 2012.

Cabrero, marzo 29 del 2012.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1138.-

V I S T O S:

- El D.A.E. N° 3.109 de fecha 30 de diciembre del año 2002, que aprueba Reglamento Beca Universitaria Municipal.
- El D.A.E. N° 229 de fecha 26 de enero del año 2004, que aprueba Modificación de Reglamento Beca Municipal
- El D.A.E. N° 693 de fecha 18-03-2004, que aprueba modificación del Reglamento Beca Universitaria.
- EL D.A.E. N° 450 de fecha 15 de febrero de 2005, que aprueba modificación del Reglamento Beca Universitaria.
- El D.A.E. N° 4358 de fecha 27-12-2007, que aprueba modificación del Reglamento Beca Universitaria.
- EL D.A.E. N° 4068 de fecha 19-11-2008, que aprueba modificación del Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
- El D.A.E. N° 4567 de fecha 21-12-2009, que aprueba modificación del Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
- El Oficio N° 101 de fecha 29-03-2012, de Directora Desarrollo Comunitario, que propone al Sr. Alcalde, nómina de alumnos postulante a Beca Municipal Enseñanza Superior año 2012, y providencia a su reverso.
- El presupuesto Municipal vigente para el año 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O: Situación socioeconómica deficiente, es necesario otorgar el beneficio.

1.- **OTORGUESE** Beca Municipal Enseñanza Superior para el año 2012, ascendente al 1.5 y 3 UTM mensuales, a las personas que a continuación se indica.

N°	NOMBRE	RUT	Aporte en UTM	INSTITUCIÓN
01	Briones Jiménez Daniela	18810917-7	1.5	Instituto Virginio Gómez
02	Chavarría Belmar Gloria	17046112-6	1.5	Universidad Santo Tomás
03	Figueroa Aedo Héctor	18388041-1	1.5	INACAP
04	Gutiérrez Rivera Cristian	18348219-k	1.5	Universidad Andrés Bello
05	Mella Beiza Sergio	17743641-0	1.5	DUOC UC
06	Muñoz Sánchez Tabita	18344940-0	1.5	Universidad Católica

D.A.E. N° _____/

07	Sandoval Magdalena	Silva	16605011-1	1.5	Universidad de Concepción
08	Valdes Nuñez Angélica		19617035-0	1.5	Universidad Católica
09	Gutiérrez Claudio	Gutiérrez	18.617.288-4	1.5	Instituto Santo Tomás

2.- El pago de los aportes señalados se harán directamente en las cuentas de los alumnos.

3.- El gasto que representa la aplicación del presente decreto, imputese al **Subtítulo 24, Item 01, Asignación 999 "otros"**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MIRIAM ALBARRAN MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HASAN SABAG CASTILLO
ALCALDE

HSC./AAM./src.

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes